

Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

Señores
LOTERÍA DE BOGOTÁ
Unidad de Apuestas y Control de Juegos
Carrera 32 A No. 26 - 14
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de autorización para campaña promocional

Respetados señores:

Con el propósito de promocionar e incentivar las ventas en los establecimientos de comercio del Centro Avenida Chile P.H., fortalecer la recordación de marca y estimular la participación de los consumidores mediante el registro de facturas de compra, solicitamos autorización para llevar a cabo la campaña promocional denominada “CONDUCE TUS COMPRAS HACIA UN SUZUKI HÍBRIDO”, cuya vigencia será del 18 de agosto de 2026 al 20 de diciembre de 2026. Durante la campaña se entregará como premio principal un (1) vehículo Suzuki Swift GL AT 2027 Híbrido , conforme a las características, condiciones, restricciones y procedimiento que se describen en el presente documento.

MECÁNICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES
Campaña promocional “CONDUCE TUS COMPRAS HACIA UN SUZUKI HÍBRIDO”

Elemento	Descripción
Organizador	Centro Avenida de Chile P.H.
Nombre de la campaña	CONDUCE TUS COMPRAS HACIA UN SUZUKI HÍBRIDO
Vigencia de registro	Del 18 de agosto de 2026 al 20 de diciembre de 2026, hasta las 3:00 p.m.
Fecha del sorteo	Martes 22 de diciembre de 2026, a las 4:00 p.m.
Lugar del sorteo	primer piso - Hall del Centro Avenida Chile P.H.
Premio	Un (1) vehículo Suzuki Swift GL AT 2027 Híbrido
Valor comercial de referencia	\$82.451.700 M/CTE, de acuerdo con la cotización oficial anexa a este documento.
Canal de registro	www.avenidachilecentrocomercial.com , pestaña “Registra tu factura”.

1. Organizador

El organizador de la campaña promocional es Centro Avenida de Chile Propiedad Horizontal, identificado en adelante como “el Organizador” o “Centro Avenida Chile P.H.”, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Nombre de la campaña

La campaña promocional se denomina “CONDUCE TUS COMPRAS HACIA UN SUZUKI HÍBRIDO”.

3. Objetivo de la campaña

La campaña tiene como finalidad incentivar las compras en los establecimientos de comercio del Centro Avenida de Chile P.H., promover el registro de facturas, fidelizar clientes y fortalecer la recordación de marca del centro comercial.

4. Vigencia

La campaña estará vigente desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026. El registro de facturas se recibirá hasta el 20 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m. No serán válidas facturas registradas por fuera de este periodo o después de la hora de cierre indicada.

5. Participantes

Podrán participar personas naturales, mayores de edad, residentes en Colombia, que realicen compras válidas en los establecimientos participantes del Centro Avenida Chile P.H., registren sus facturas dentro de la vigencia de la campaña y cumplan la totalidad de los presentes términos y condiciones.

6. Mecánica de participación

- Por compras acumuladas de doscientos mil pesos moneda corriente (\$200.000 M/CTE), realizadas en establecimientos de comercio del Centro Avenida Chile P.H. durante la vigencia de la campaña, el cliente podrá participar en el sorteo de **Un (1) vehículo Suzuki Swift GL AT 2027 Híbrido.**

- Las facturas deberán registrarse a través de la página web www.avenidachilecentrocomercial.com, en la pestaña “Registra tu factura”.

- El participante deberá suministrar datos reales, completos y verificables. La información registrada será utilizada para validar la participación, contactar al ganador y cumplir las obligaciones propias de la campaña.

- Cada factura podrá registrarse una sola vez. El Organizador podrá rechazar registros duplicados, incompletos, ilegibles, inconsistentes o que no puedan ser verificados.

- El participante deberá conservar la factura original o el soporte electrónico correspondiente, ya que el Organizador podrá solicitarlo en cualquier momento para validar la participación o la entrega del premio.

Los clientes tendrán la obligación de verificar la claridad y exactitud de sus datos registrados antes de participar en el sorteo. En caso de presentarse alguna incongruencia o error al momento de la captura en el sistema, el cliente podrá solicitar la confirmación y/o corrección, para lo cual se procederá a corregir la información por parte del funcionario del punto de información o sistema y posteriormente generar la boleta digital que se enviará vía correo electrónico al cliente. El registro errado será anulado y reportado en una planilla de novedades donde se adjuntarán las boletas con los datos incorrectos con el fin de llevar control de los consecutivos que presentaron estas novedades. Centro Avenida de Chile P.H no se hace responsable por las boletas anuladas.

7. Registro de facturas desde la página web **www.avenidachilecentrocomercial.com**

8. Asignación de oportunidades o boletas

- Por compras acumuladas de \$200.000 M/CTE en facturas válidas, el participante recibirá una (1) oportunidad o boleta online para participar en el sorteo.
- Los clientes que registren una (1) factura por la compra de un (1) automóvil en los concesionarios ubicados en el local 120, INCHCAPE y SANAUTOS, dentro de la vigencia de la campaña, recibirán veinte (20) oportunidades o boletas online para participar.
- Los clientes que registren una (1) factura por compra igual o superior a cinco millones de pesos (\$5.000.000 M/CTE) en un solo producto y/o servicio de cualquiera de los establecimientos de comercio del Centro Avenida de Chile P.H., recibirán diez (10) oportunidades o boletas online para participar.
- Las oportunidades o boletas serán asignadas por el sistema CRM del Organizador, de acuerdo con las condiciones de registro y validación de facturas.

9. Facturas válidas

Para participar, las facturas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Corresponder a ventas reales y en firme realizadas durante la vigencia de la campaña.
- Ser expedidas por establecimientos de comercio ubicados en el Centro Avenida de Chile P.H. y participantes en la campaña.
- Incluir información suficiente para su verificación, como razón social, NIT, número de factura, fecha de emisión, valor de la compra y establecimiento emisor.
- Estar legibles, sin enmendaduras, alteraciones o inconsistencias que impidan su validación.
- Corresponder a compras efectivamente realizadas por el participante o por quien este represente legítimamente, según la información registrada.

10. Facturas, documentos y operaciones excluidas

No serán válidos para participar en el sorteo los siguientes documentos, operaciones o soportes:

- Facturas de servicios públicos, servicios financieros, compra de divisas, certificados financieros, consignaciones, retiros, pagos o certificados de compra de Casino New York.
- Cotizaciones, recibos de caja, promesas de compraventa, pedidos, Boucher de tarjeta débito o crédito, bonos de regalo o documentos equivalentes que no constituyan factura de venta válida.
- Facturas anuladas, reversadas, duplicadas, adulteradas, ilegibles, emitidas por fuera del periodo autorizado o que no correspondan a ventas reales y en firme.
- Pagos de administración, parqueaderos, abonos, anticipos, recargas, transferencias, giros, notas crédito o cualquier documento que no constituya factura de venta válida.
- Facturas asociadas a compras devueltas, reversadas o canceladas posteriormente.

Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. de factura, NIT, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto de Información: **EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

SOLO SE ACEPTARAN FACTURAS ELECTRONICAS . De acuerdo a la normativa principal de facturación electrónica en Colombia prevista por la **DIAN**.

11. Fecha y lugar del sorteo

El sorteo se realizará el martes 22 de diciembre de 2026 a las 4:00 p.m., en el primer piso - del Centro Avenida Chile P.H., ubicado en la Calle 72 No. 10-34 de Bogotá D.C., en compañía del delegado de la dirección para la gestión policiva de la secretaria de gobierno de la alcaldía de Bogotá.

12. Metodología del sorteo

El sorteo se realizará mediante el sistema CRM del Centro Avenida Chile P.H., aplicativo denominado “Proceso de Selección Aleatoria Ganador Campaña de Números WeGrow CRM”, mediante el cual se asignan y almacenan las oportunidades o boletas online entregadas a cada participante.

El usuario debe registrarse o estar previamente registrado en la base de datos del Centro Comercial para poder ingresar las facturas y que las boletas le sean otorgadas de acuerdo con su compra. En caso de que no se encuentre registrado puede crear su perfil desde la página web.

De acuerdo con el registro realizado en la página web, el sistema conserva información asociada a cada oportunidad o boleta, incluyendo identificadores internos tales como id de boleta, id de

contacto, id de campaña, consecutivo, código de seguridad, fecha de registro y usuario de registro.

Las boletas serán digitales y se enviarán por correo electrónico desde el sistema de registro y estarán debidamente numeradas con consecutivo que permita generar un orden para control del sistema y para facilitar la verificación de los funcionarios encargados del registro. El consecutivo de la boleta validará la participación de la persona en el sorteo, mas no implica que éste sea un orden de participación para la realización del sorteo.

Para la selección aleatoria del ganador, el sistema ejecuta una consulta sobre la base de datos de oportunidades o boletas asignadas a la campaña, ordenando los registros de forma aleatoria mediante la función NEWID del motor SQL Server. Una vez seleccionado el registro ganador, el sistema permite visualizar la información del contacto asociado y remitirla al correo definido por el Organizador para la validación correspondiente.

Del sorteo se levantará un acta en la que constará la fecha, hora, lugar, metodología empleada, identificación del ganador principal, identificación de los suplentes y demás aspectos relevantes del procedimiento.

El sorteo se efectuará con la presencia de un delegado asignado de la dirección para la gestión policiva de la secretaria de gobierno de la alcaldía mayor de Bogotá, principal ente de control y vigilancia de rifas y juegos; y de la Revisoría Fiscal de Centro Avenida de Chile P.H.

Centro Avenida de Chile P.H se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por los ganadores sea cierta, veraz y cumpla con la reglamentación de la presente promoción para la respectiva entrega del premio. En caso de comprobar algún tipo de inconsistencia en la información suministrada en el registro o alguna alteración en el proceso de envío de las boletas digitales, en los que se detecte duplicación u otra irregularidad, se anulará el registro y por tanto el derecho a participar por el premio o en su defecto se anulará el premio en caso de que el participante haya resultado ganador.

13. Ganador principal y suplentes

- En el mismo acto del sorteo se seleccionará un (1) ganador principal y tres (3) suplentes, en estricto orden de selección.
- Los suplentes solo serán contactados en caso de que:
 - Que exista algún tipo de irregularidad o inconsistencia en las características físicas de la boleta seleccionada como principal o con los datos registrados en la misma.

- Que exista alguna restricción por parte del ganador teniendo en cuenta las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en el presente documento.
- Que el ganador no se acerque en el plazo establecido a reclamar el premio (treinta 30 días calendario después de la fecha del sorteo en el cual resultó ganador).

Renuncia expresa o tácita del premio: De presentarse alguna de las anteriores situaciones, se procederá a anular de inmediato la boleta ganadora y se tomará una de las boletas sustitutas previamente seleccionadas, teniendo en cuenta el orden en que éstas fueron elegidas dentro de la plataforma. Los opcionados quedarán relacionados en el acta que diligenciará delegado asignado de la dirección para la gestión policiva de la secretaria de gobierno de la alcaldía mayor de Bogotá. Para la entrega del premio al nuevo ganador se seguirá el procedimiento antes señalado, hasta que el premio sea efectivamente entregado o por no existir más boletas seleccionados éste deba declararse desierto.

- Antes de la entrega del premio, el Organizador podrá verificar la identidad del ganador, la validez de las facturas registradas y el cumplimiento integral de los requisitos de participación.

14. Descripción del premio

El premio corresponde a un (1) vehículo **Suzuki New Swift HB GL AT**, modelo 2027, cero kilómetros, transmisión automática, con tecnología híbrida autorrecargable (SHVS), con un valor comercial de referencia de **(\$ 82'451.700) ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos pesos m/c.)**

Especificaciones generales del premio

Elemento	Descripción
Marca	Suzuki
Referencia	New Swift HB GL AT
Modelo	2027
Estado	Nuevo (cero kilómetros)
Motorización	Sistema híbrido autorrecargable (SHVS)
Transmisión	Automática
Capacidad	Cinco (5) pasajeros
Garantía	Tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo que ocurra primero, conforme a las condiciones del fabricante.
Color	Sujeto a la disponibilidad existente al momento de la adquisición del vehículo por parte del Organizador.

Elemento	Descripción
----------	-------------

	El color del vehículo será determinado por el Organizador de acuerdo con la disponibilidad existente al momento de su adquisición. En consecuencia, el ganador acepta expresamente que no podrá escoger el color del vehículo ni solicitar cambios, sustituciones, compensaciones o condicionar la entrega del premio a un color específico.
--	--

El **Organizador** será el único responsable de la adquisición y entrega del premio al ganador, conforme a los presentes términos y condiciones.

La versión, referencia, modelo, características, accesorios y equipamiento del vehículo corresponderán a las especificaciones vigentes de la referencia anteriormente descrita al momento de su adquisición por parte del Organizador.

En caso de que, por causas ajenas al Organizador, la referencia indicada deje de fabricarse, comercializarse o no se encuentre disponible en el mercado nacional al momento de su adquisición, el Organizador podrá entregar un vehículo de la misma marca, de características equivalentes o superiores y de igual o mayor valor comercial, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna a favor del ganador.

El valor comercial del vehículo podrá variar por condiciones de mercado, actualizaciones del fabricante, impuestos, variaciones de precio u otras circunstancias comerciales, sin que ello otorgue al ganador derecho a exigir diferencias en dinero, compensaciones o sustituciones distintas de las previstas en estos términos.

El valor total de los premios a entregar asciende a la suma de setenta y ocho millones novecientos noventa mil pesos moneda corriente (\$78.990.000 M/CTE). Se premiará en total a un cliente (01) cliente del Centro Comercial. El premio no podrá ser sustituido por dinero ni por otro bien diferente, salvo lo previsto expresamente en estos términos y condiciones.

Ganancia ocasional: El Centro Avenida de Chile Centro Comercial P.H., en su calidad de Organizador, asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que se genere con ocasión de la entrega del premio, así como las retenciones, impuestos, tributos o cargas legales que deban ser asumidos por el otorgamiento del premio al ganador.

15. Qué incluye el premio - Conceptos asumidos por el Organizador

- Un (1) vehículo **Suzuki New Swift HB GL AT**, modelo 2027, nuevo (cero kilómetros), con las características descritas en los presentes términos y condiciones.
- Matrícula inicial y registro del vehículo a nombre del ganador.
- SOAT inicial, de conformidad con la normativa vigente al momento de la entrega.

- Impuestos, derechos y trámites necesarios para la matrícula inicial y la legal entrega del vehículo.
- El cien por ciento (100%) del impuesto de ganancia ocasional que se cause con ocasión de la entrega del premio.
- Las retenciones, tributos y demás cargas fiscales que, conforme a la legislación vigente, deban ser asumidas para la entrega del premio al ganador.
- El impuesto vehicular correspondiente a la vigencia fiscal inicial, cuando legalmente proceda.

16. Qué no incluye el premio

- Seguro todo riesgo.
- Combustible.
- Accesorios adicionales no incluidos en la versión cotizada.
- Gastos de desplazamiento del ganador o de terceros.
- Mantenimientos preventivos o correctivos posteriores a la entrega.
- Parqueadero.
- Comparendos, multas, impuestos, renovaciones, trámites, pólizas, gastos o costos posteriores a la entrega del vehículo.
- Cualquier otro concepto no indicado expresamente como incluido.
- El Organizador únicamente asumirá los costos iniciales expresamente indicados. Todo impuesto, contribución, renovación, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás obligaciones que se causen con posterioridad a la entrega serán de exclusiva responsabilidad del ganador.

17. Reclamación y entrega del premio

- El premio será entregado en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Centro Avenida Chile P.H. o en el lugar que el Organizador informe al ganador de acuerdo con los trámites de entrega del vehículo.
- La entrega material del vehículo estará sujeta al tiempo razonablemente requerido para adelantar los trámites administrativos, tributarios, de matrícula, registro y demás actuaciones necesarias para su legal entrega al ganador, sin que ello constituya incumplimiento por parte del Organizador.
- El ganador tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo, para acreditar su identidad, cumplir los requisitos exigidos y adelantar el proceso de reclamación del premio.
- La atención para este trámite se realizará en días hábiles, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., en la oficina de Administración del Centro Avenida Chile P.H., ubicada en la Calle 73 No. 10-83, Torre C, Oficina 303, Bogotá D.C., o en el lugar que se informe oficialmente al ganador.
- Para reclamar el premio, el ganador deberá presentar documento de identidad original, copia del documento de identidad, RUT actualizado, factura o soportes requeridos para validación y los demás documentos necesarios para los trámites de entrega, matrícula, registro o cumplimiento tributario.
- Si el ganador no puede reclamar personalmente el premio, podrá autorizar a un tercero mayor de edad mediante poder o carta de autorización debidamente firmada y autenticada,

anexando copia del documento de identidad del ganador y del autorizado, sin perjuicio de las verificaciones que pueda solicitar el Organizador.

- La entrega del premio se formalizará mediante acta de entrega suscrita por el ganador y el Organizador.
- Vencido el plazo sin que el ganador haya cumplido los requisitos de reclamación, el Organizador podrá acudir al ganador suplente correspondiente, previa validación y de conformidad con lo autorizado por la autoridad competente.

18. Contacto al ganador

El ganador será contactado a través de los datos registrados en el formulario de participación, mediante llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp. El participante será responsable de suministrar datos reales, completos y actualizados. El Organizador no será responsable por la imposibilidad de contacto derivada de errores, datos incompletos, inexistentes, inexactos o desactualizados suministrados por el participante.

19. Condiciones y restricciones generales

- El premio no es canjeable por dinero.
- El premio no es transferible.
- El ganador debe ser mayor de edad.
- En ninguna circunstancia, el ganador del premio podrá exigir a al organizador el cambio del premio por otro de su preferencia.
- No podrán participar empleados directos del Centro Avenida Chile P.H., contratistas, concesionarios, arrendatarios, propietarios de locales, dependientes o empleados de los establecimientos de comercio participantes, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o cónyuge/compañero permanente, salvo que la autoridad competente autorice una restricción diferente.
- La falsedad en cualquier documento, factura o dato suministrado será causal de exclusión del sorteo y podrá dar lugar al inicio de acciones legales.
- El Organizador podrá solicitar comprobaciones adicionales para verificar la inexistencia de impedimentos, la validez de las facturas y el cumplimiento de las condiciones de participación.
- El color del vehículo será sujeto a disponibilidad existente al momento de la entrega del mismo.
- El premio es personal e intransferible y deberá ser reclamado exclusivamente por el ganador inscrito que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- Las confusiones o malos entendidos de los participantes en el sorteo con respecto al anuncio de los premios no darán derecho a reclamo ni a exigencia de entrega del premio ofrecido. El acta de entrega será el único documento válido y de demostración de haberlo ganado.
- Los anuncios publicitarios que contengan imágenes de los premios se entienden en todos los casos como anuncios de referencia y, en consecuencia, no generan compromiso de entrega de estos ni incluyen obligación con respecto al color o características especiales.

- Cualquier infracción a las reglas aquí establecidas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el Organizador para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.
- En ninguno de los anteriores casos el ganador podrá efectuar algún tipo de reclamo por estos hechos cualquiera que sea la determinación que tome la Administración del Centro Comercial.
- La inscripción en el sorteo promocional implica la aceptación incondicional de los términos y condiciones aquí consignados por parte de quien se inscribe. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetado por los participantes, ya que la participación en este sorteo promocional implica su entero conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos la persona tiene el derecho a no participar en el sorteo.

20. Descalificación de participantes

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad de la campaña promocional, el Organizador podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a terceros, que registre información falsa o incompleta, que presente facturas falsas, adulteradas o no válidas, que intente manipular el sistema, que incumpla las condiciones aquí establecidas o que incurra en cualquier conducta que afecte la transparencia del sorteo.

El Organizador se reserva el derecho de ejercer las acciones legales pertinentes y de solicitar la devolución del premio si, con posterioridad a la entrega, se evidencia que el ganador incumplió los términos y condiciones o incurrió en fraude, falsedad o cualquier causal de descalificación.

21. Compromisos y responsabilidades

- La responsabilidad del Organizador finaliza con la entrega del premio al ganador, mediante acta de entrega, sin perjuicio de las obligaciones legales, tributarias o administrativas que correspondan.
- El Organizador no será responsable por costos, gastos, daños o perjuicios derivados del uso del vehículo después de la entrega, ni por hechos atribuibles al ganador, terceros, fuerza mayor o caso fortuito.
- La garantía del vehículo será la ofrecida por el fabricante, concesionario, distribuidor o proveedor autorizado, conforme a las condiciones establecidas en el correspondiente certificado de garantía y manual del propietario.
- El Organizador no será responsable si, por caso fortuito, fuerza mayor, disposición de autoridad competente o circunstancias ajenas a su control, se requiere ajustar, suspender o modificar la actividad, siempre dentro del marco autorizado por la autoridad competente.

22. Protección de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales, el Organizador informa que realizará el tratamiento de los datos personales recolectados durante la campaña.

Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades: gestionar la inscripción y participación en la campaña, verificar facturas, asignar oportunidades o boletas de participación, contactar al ganador y suplentes, entregar el premio, cumplir obligaciones legales, tributarias y administrativas, atender requerimientos de autoridades competentes y realizar comunicaciones relacionadas con la campaña.

Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización a través del correo electrónico habeasdata@avenidachilecentrocomercial.com, al celular 3183594083 o mediante comunicación dirigida a la Calle 73 No. 10-83, Torre C, Oficina 303, Bogotá D.C. La Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentra disponible en www.avenidachilecentrocomercial.com.

23. Autorización de uso de imagen

El ganador autoriza al Centro Avenida Chile P.H. a usar su nombre, imagen, voz, fotografías, videos y testimonios relacionados con la entrega del premio, exclusivamente para fines informativos, promocionales y de divulgación de la campaña, en medios físicos, digitales, redes sociales, página web y demás canales institucionales, sin que ello genere pago, compensación o contraprestación adicional.

24. Consulta de términos y condiciones

Las condiciones de la campaña estarán a disposición del público para consulta en los puntos de información, en la oficina de Administración del Centro Avenida Chile P.H. y en la página oficial www.avenidachilecentrocomercial.com.

La inscripción en la campaña implica la aceptación integral de los presentes términos y condiciones. En caso de no estar de acuerdo con ellos, la persona podrá abstenerse de participar.

25. Publicidad y elementos de divulgación

La campaña podrá divulgarse a través de material POP, vallas, pendones, banderines, pantallas, página web, redes sociales y demás medios institucionales del Centro Avenida Chile P.H. Toda pieza publicitaria deberá indicar, según corresponda, la vigencia de la campaña, el premio ofrecido, la expresión “Aplican términos y condiciones” y el medio de consulta de las condiciones completas.

26. Sujeción a autorización de autoridad competente

La realización del sorteo estará sujeta a la autorización expedida por la autoridad competente. Cualquier ajuste, suspensión, modificación o procedimiento no previsto se atenderá de conformidad con la normativa aplicable y con las instrucciones o autorizaciones de la autoridad competente.

27. Personas de contacto

Nombre: DIANA CAROLINA TORRES CHÁVEZ
CARGO: DIRECTORA COMERCIAL Y DE MERCADEO
CORREO: directormercadeo@avenidachilecentrocomercial.com
Tel: 3105658706

Nombre: DIEGO SÁNCHEZ
CARGO: JEFE DE MERCADEO
CORREO: publicidad@avenidachilecentrocomercial.com
Tel: 3183594083

28. Documentos anexos

- Mecánica del juego.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación de disponibilidad de recursos.
- Factura y/o cotización del premio.
- Certificado de libertad y tradición, si aplica.
- Formulario de vinculación de persona natural y/o jurídica.
- Póliza de cumplimiento.
- Publicidad de la campaña, incluyendo diseño de boleta, cajas de luz, pendones, redes sociales y página web.
- Soporte de consignación o transferencia.

Agradecemos la atención prestada por su entidad.

Cordialmente,



María Cristina Céspedes Báez
Gerente General
CENTRO AVENIDA CHILE P.H.